

## Resolución N°042

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 031 del 27 de abril de 2021 a través de la cual se establecieron los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de distinciones, incentivos, descuentos y reconocimientos a la comunidad Eanista y se derogó la Resolución 076 de 2020.

**La  
Rectora  
de la  
Universidad Ean**

En uso de sus atribuciones estatutarias y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 031 del 27 de abril de 2021 se establecieron los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de distinciones, incentivos, descuentos y reconocimientos a la comunidad Eanista y se derogó la Resolución 076 de 2020.

Que en virtud de la contingencia derivada de la Covid – 19 se hace necesario actualizar la normatividad relacionada con el otorgamiento de distinciones, incentivos, descuentos y reconocimientos, incorporando y ajustando descuentos existentes, de acuerdo con las necesidades Institucionales.

Que el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad EAN señala que la Rectora tiene como función:

*"c. Dirigir, liderar y coordinar bajo su responsabilidad general, la gestión académica, administrativa y financiera de la Universidad EAN, conforme a la Ley, la normatividad aplicable, los Estatutos, las Políticas y demás Reglamentos"*

Que por lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Modificar parcialmente el artículo 27 de la Resolución No. 031 de 2021, que en adelante se leerá de la siguiente manera:

**"ARTICULO 27. Descuento en el estudio de homologación**

*Para el periodo académico 2021 – II se otorgará un descuento en el estudio de homologación del 60%, por lo tanto, los valores con descuento serán los siguientes:*

**ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN**

<i>Estudio de homologación de pregrado</i>	<i>\$ 50.000</i>
<i>Estudio de homologación de postgrado-Especializaciones</i>	<i>\$ 52.000</i>
<i>Estudio de homologación de postgrado-Maestrías</i>	<i>\$ 138.000</i>
<i>Estudio de homologación de postgrado-Doctorados</i>	<i>\$ 169.600"</i>

**ARTÍCULO 2º:** Los demás artículos de la Resolución No. 031 del 27 de abril de 2021, no sufren variación alguna.

**ARTÍCULO 3º:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los 2 días del mes de junio de 2021.



**BRIGITTE BAPTISTE BALLERA**  
Rectora



**VIOLETA OSORNO TORRES**  
Secretario General